



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata, el Caudillo del Sur"

RECURSO DE REVISIÓN:
01543/INFOEM/IP/RR/2019
DEPENDENCIA: CUARTA SALA REGIONAL DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.
OFICIO NÚMERO: TJA-4-SR-2527/0219.
ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO.

Ecatepec de Morelos, México, a 20 de marzo de 2019.

LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARIN
JEFA DE LA UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN,
DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E:

La Maestra en Juicios Orales y Sistema Acusatorio Teresa de Jesús Martínez Ibáñez, designada como Magistrada de la Cuarta Sala Regional de jurisdicción ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, mediante sesión del seis de julio del dos mil diecisiete, por el Pleno del mismo Órgano jurisdiccional, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, el diez del mes y año antes citados, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Vía Morelos kilómetro 16.5 antes carretera México-Pachuca, Cerro Gordo, colonia Jardines de Casa Nueva, código postal 55430, en Ecatepec de Morelos, México, y señalando como delegados a los Licenciados Hipólito Galicia Ruiz, José Benjamín Cabrera Rivera, Angélica María Boyzo Moreno y Claudia Ibet Juárez Torres, con el debido respeto comparezco para exponer:

A la luz de los artículos 59 fracción III y 185 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el informe justificado, aludiendo que en la solicitud número 00042/TRIJAEM/IP/2019, [REDACTED] solicitó versión pública de los juicios administrativos 239/2018, 455/2017 y las documentales del juicio de amparo 416/2018.

Respuesta que de conformidad al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, fue atendida por escrito del veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, como se acredita con el anexo que se acompaña, en donde se le envió versión pública de los juicios administrativos 455/2017 y 239/2018; no así del recurso de revisión 523/2018 y del amparo 416/2017, en virtud de que los originales se encuentran en la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa estatal.

Ahora bien, del concepto planteado por [REDACTED] en el recurso de revisión señalado al rubro, se refiere a la respuesta que emitió el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, no así al Tribunal de Justicia Administrativa, mucho menos a la suscrita Magistrada de la Cuarta Sala Regional del mismo Órgano jurisdiccional.

Por lo expuesto y fundado, a Usted, atentamente pido:

ÚNICO.- Tenga por desahogado el presente informe en tiempo y forma.

A T E N T A M E N T E

M. en J. O y S. A. TERESA DE JESÚS
MARTÍNEZ IBAÑEZ
MAGISTRADA Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO

TJMI/HGR/